



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0434-2023-R-UJCM

Moquegua, 28 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0193-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 27 de junio de 2023, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de declarar como día no laborable recuperable, el día 30 de junio de 2023, con la suspensión de las labores en esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo primero, se declaran los días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, en otros, el día viernes 30 de junio de 2023, (...); y, en su artículo cuarto, sobre días no laborables en el sector privado, señala que los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador, (...);

Que, mediante Oficio N° 0193-2023-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 27 de junio de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, remite al Despacho de Rectorado, la propuesta para asumir el día viernes 30 de junio de 2023, como feriado recuperable, para los docentes ordinarios, docentes contratados y personal administrativo, de esta Casa Superior de Estudios; ello en consideración a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto, del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM; así mismo, precisa que las horas no laboradas, se recuperarán con media hora adicional a la jornada laboral, durante diez (10) días;

Que, mediante Expediente N° 1943-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 28 de junio de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, precisando que el día no laborable recuperable, propuesto en el párrafo precedente, será para la labor administrativa, debiendo la Oficina de Recursos Humanos, poner de conocimiento a todo el personal docente y administrativo de esta Casa Superior de Estudios; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, el día viernes 30 de junio de 2023, como día no laborable recuperable, con la suspensión de las labores administrativas de docentes ordinarios, docentes contratados, y personal administrativo con contrato indeterminado y determinado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, de la Sede Moquegua y Filial Ilo; en consideración a lo dispuesto en los artículos primero y cuarto del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que la recuperación de las horas no laboradas, se realizará con media hora adicional a la jornada laboral, establecida por la Universidad José Carlos Mariátegui, a partir del día lunes 03 de julio de 2023, por un periodo de diez (10) días.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, tomar las previsiones del caso para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución; así como, poner de conocimiento a todo el personal docente (ordinario y contratado) y administrativo (indeterminado y determinado) de esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Universidad José Carlos Mariátegui.

De conformidad a los considerandos y la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• VICE ACADÉMICO
• VICE INVESTIGACIÓN
• DGA
• FCJEP
• FAIA
• FADISA
• EPG
• RR.HH
• OTIC
• OFICINAS ADMINISTRATIVAS
C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua – APV NUEVA CUCHUMBAYA S/N, Celular N°997-340704

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Moquegua, 27 de junio de 2022

OFICIO N.º 0193-2023-V-DGA-UJCM

Dr.
Daniel Gustavo A. Reinoso Rodríguez
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

F97HCF58C!>7A
EXP. 1943-V-R-UJCM
Dcf'FCG5 'U'Ug'\$' .(%&\$'d'a 'Z&+!\$*#&\$&'

ASUNTO : FERIADO LARGO

Es grato saludarlo, dirigiendo el presente a propósito del DECRETO SUPREMO N° 0151-2022-PCM a través del cual Declaran días no laborables para los trabajadores del sector público a nivel nacional entre otros, **el 30 de junio** del presente año.

Al respecto el Artículo 4 de dicho decreto detalla el tratamiento al sector privado, que a la letra dice:

Artículo 4.- Días no laborables en el sector privado

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

Por lo transcrito elevo a vuestro Despacho la propuesta para asumir el viernes 30 como feriado recuperando los docentes ordinarios, contratados y personal administrativo las horas no laboradas con media hora adicional a nuestros horarios durante diez (10) días.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mis especiales saludos.

Atentamente



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Econ. Guillermo Jesús Verastegui Carranza
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN